

CONVOCATORIA
“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRÁNSITO INMEDIATO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN
EL MARCO DEL DOCUMENTO CONPES 4122 Y EL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5850/OC-CO”
VIGENCIA 2026

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación Nacional (MEN), entidad pública de la rama ejecutiva del orden nacional, es la cabeza del sector educación en Colombia. En el marco de dicha responsabilidad, el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1075 de 2015 establece como parte de sus objetivos, entre otros, los siguientes:

1. *Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema. (...)*
3. *Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior. (...)*
5. *Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos. (...)*
7. *Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia. (...)*

El Decreto 2269 de 2023 “Por el cual se adopta la estructura del Ministerio de Educación Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias” asigna las funciones por medio de las cuales las diferentes dependencias de la entidad deben dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Ley. En consecuencia, el Despacho del Viceministro(a) de Educación superior y la Dirección de Fomento de la Educación Superior tienen, entre otras, las siguientes funciones:

Artículo 29°. Despacho del Viceministro(a) de Educación Superior. (...)

1. *Liderar la formulación, reglamentación, adopción, ejecución y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la educación superior. (...)*
5. *Liderar estrategias que permitan el desarrollo de condiciones adecuadas para el acceso, permanencia y graduación de la educación superior. (...)*
8. *Proponer al ministro(a) políticas de fomento y desarrollo de la educación superior, de aseguramiento y evaluación de la calidad de programas académicos e instituciones, de ejercicio de la inspección y vigilancia, los lineamientos para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la eficiencia administrativa. (...)*
10. *Fomentar los mecanismos de participación de las instituciones de educación superior, las Entidades Territoriales y otras instancias del gobierno y del sector productivo, en la formulación de las políticas de educación superior. (...)*
13. *Liderar el diseño de planes y programas que permitan la articulación entre la educación media, la educación superior y el sector productivo. (...)*

Artículo 33°. Dirección de Fomento de la Educación Superior. (...)

1. *Orientar la política pública, planes, programas y proyectos de fomento para la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.*
2. *Generar y fomentar la implementación de lineamientos para el cierre de brechas poblacionales y territoriales en el acceso, permanencia, graduación, calidad y pertinencia de la educación superior. (...)*
5. *Proponer, acompañar y articular la implementación de estrategias intersectoriales para el fomento de políticas de educación superior. (...)*
8. *Desarrollar planes y programas que permitan la integración entre la comunidad, el sector productivo y demás sectores con la educación superior. (...)*
10. *Fortalecer las relaciones de las instituciones de educación superior y las autorizadas por ley, con su contexto local, nacional e internacional. (...)*
14. *Fomentar e implementar estrategias para la articulación de la educación superior con los demás niveles de formación. (...)*
19. *Diseñar, formular, ejecutar, monitorear y evaluar proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la dirección. (...)*

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026): “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, se construyó con el propósito de lograr cinco grandes transformaciones, una de las cuales se concentra en los asuntos relacionados con la seguridad humana y la justicia social. Con esta transformación se busca, entre otros, superar privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar, dentro de las cuales se identifica la necesidad de trabajar por proveer una educación de calidad para reducir la desigualdad. En particular, el Gobierno Nacional se comprometió a:

g. Educación media para la construcción de proyectos de vida

Se hará una transformación curricular de la educación media para una formación integral, que tendrá en cuenta los intereses y necesidades de los jóvenes. Se incentivarán mecanismos de articulación de la media —en estrategia de multicampus regionales— con la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), y la educación superior. En este proceso participará el SENA. Se ampliarán las apuestas de la orientación sociocupacional y se fomentarán las competencias socioemocionales, la educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

(...)

k. Educación superior como derecho

La educación superior será reconocida como un derecho económico, social y cultural necesario y progresivo para la realización humana. Se avanzará de manera gradual en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas. Se fomentará el acceso de 500.000 nuevos estudiantes, acompañados de estrategias para promover la permanencia y la graduación, priorizando a jóvenes provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. (...)

Como parte de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para darle cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), el 10 de octubre de 2024, la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO para financiar el “Programa para Mejorar el Acceso y Graduación en Educación Superior”. El Programa tiene el objetivo

general de mejorar el acceso y la graduación de la educación superior en Colombia y los objetivos específicos de: (i) incrementar el tránsito inmediato de la educación media a la educación superior de los jóvenes que residen en zonas rurales focalizadas; (ii) mejorar la permanencia de los estudiantes de educación superior a través del fortalecimiento de los planes y estrategias de permanencia que se implementa en las instituciones de educación superior; y (iii) fortalecer la gestión de la calidad de la oferta educativa de la educación a través del mejoramiento de los procesos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.

Para lograr los objetivos propuestos, el Programa cuenta con tres componentes:

- Componente 1. Apoyo al tránsito de jóvenes a educación superior
- Componente 2. Apoyo a la permanencia de los estudiantes de educación superior
- Componente 3. Fortalecimiento de la gestión de la calidad de la oferta educativa en educación superior

El Componente 1 del Programa establece que el MEN debe diseñar e implementar un Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) con miras a disminuir las barreras académicas y de información que enfrentan los estudiantes de educación media y bachilleres recién egresados para transitar a la educación superior. Este programa debe ser implementado en municipios rurales dispersos, rurales e intermedios donde la tasa de tránsito inmediato a la educación superior sea inferior al promedio nacional y priorizando establecimientos educativos con la mayor matrícula de grado 11 y que sean categoría D o C según clasificación de desempeño de la prueba Saber 11 realizada por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Superior (Icfes). Adicionalmente, el PTIES debe ser implementado por instituciones de educación superior (IES) encargadas de realizar actividades que incluyan como mínimo: (i) talleres de orientación socio-ocupacional; (ii) talleres de fortalecimiento de competencias socioemocionales y de capacidades académicas; y (iii) la provisión de materiales de estudio.

El Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO contempla un horizonte de ejecución de cinco años para la implementación del PTIES. En este contexto, el MEN inició su ejecución en la vigencia 2025 beneficiando las macrorregiones Amazonía, Andina, Caribe y Pacífico, en esta última, la implementación se enfocó específicamente en los departamentos de Valle del Cauca, Nariño, Choco y Cauca.

Con el propósito de garantizar la continuidad en la implementación del PTIES durante la vigencia 2026, el MEN requiere la selección y contratación de las IES que estarán a cargo de la ejecución del programa, de acuerdo con el diseño establecido en el Anexo 1.

2. OBJETIVO

Contratar a IES para realizar la implementación técnica, administrativa y financiera del PTIES en los municipios e instituciones de educación media (IEM) focalizados por el MEN.

3. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Esta convocatoria está dirigida a las sesenta y siete (67) IES públicas registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del MEN, las cuales se encuentran listadas en el Anexo 2.

Nota 01: Cada IES podrá presentar su propuesta para implementar el PTIES en tantas macrorregiones considere pertinente de acuerdo con su capacidad técnica. No obstante, debe presentar una propuesta independiente por cada macrorregión. En caso de que una misma IES resulte elegible en más de dos procesos, solo podrá ser adjudicataria de un

máximo de dos convenios, en los demás procesos la segunda propuesta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso solo se presente una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de adjudicaciones permitidas.

Nota 03: En caso de que dos o más IES públicas quieran participar mediante una alianza/consorcio, deberán usar el Formato 2. Este debe estar completamente diligenciado y firmado por los Representantes Legales de cada IES. Formatos incompletos o sin firma no serán tenidos en cuenta y serán causal de rechazo.

Nota 04: Para cumplir con la meta de participantes, se espera que las IES realicen actividades en los municipios seleccionados para la implementación del PTIES, con el objetivo de convocar y vincular participantes adicionales a los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados 10° y 11° de las IEM priorizadas. Las propuestas técnicas presentadas en el marco de estas convocatorias deberán incluir las acciones que la IES realizará en este sentido en coherencia con el Anexo 1; para ello el Ministerio proveerá para cada municipio información de la matrícula y la cantidad aproximada de participantes adicionales a vincular por parte de la IES.

Nota 05: Para efectos del cumplimiento de la meta de participantes del PTIES, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, las IES podrán vincular los siguientes grupos de poblaciones de ser necesario:

- 1) Bachilleres entre 17 y 28 años (inclusive) que cumplan con las siguientes condiciones: (i) haber culminado el grado 11; (ii) tener entre 17 y 28 años; (iii) no haber sido beneficiarios del PTIES en 2025; y (iv) no encontrarse matriculado en educación superior.
- 2) Estudiantes de grado 10° Y 11° de otras IEM del municipio que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo 1, donde deberá implementarse el PTIES en su integralidad.

4. MACRORREGIONES A LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR PROPUESTA

Los proyectos presentados por las IES deberán circunscribirse necesariamente a una de las siguientes cinco macrorregiones definidas. Para cada macrorregión se encuentran identificados los municipios y las IEM en donde deberá implementarse el PTIES, y la cantidad mínima objetivo de participantes que deben vincularse al programa en el año 2026.

A. Macrorregión Andina. Esta macrorregión está integrada por los siguientes municipios e IEM dónde deberá implementarse el PTIES

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Meta total de participantes PTIES	Matrícula aproximada	Participantes adicionales a vincular por parte de la IES
					10° y 11° IEM	
Antioquia	Anorí	1	I.E. Anorí	302	220	82
Antioquia	Abejorral	1	I. E. Manuel Canuto Restrepo	89	61	28
Cundinamarca	Viotá	1	I.E. Departamental San Gabriel	63	42	21
Huila	Acevedo	1	I.E. Bateas	68	47	21

Norte de Santander	Convención	1	I.E. Colegio Guillermo Quintero Calderón	121	88	33
Norte de Santander	Tibú	1	I.E. Integrado Campo Dos	234	171	63
Tolima	Rioblanco	1	I.E. Técnica Agropecuaria San Rafael	127	93	34
Total	7	7	-	1004	722	282

B. Macrorregión Amazonía. Esta macrorregión está integrada por los siguientes municipios e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Meta total de participantes PTIES	Matrícula aproximada	Participantes adicionales a vincular por parte de la IES
					10° y 11° IEM	
Caquetá	Cartagena del Chairá	1	I.E. Agroecológico Amazónico	237	64	173
Amazonas	Leticia	1	I.E. Sagrado Corazón de Jesús	310	83	227
Putumayo	Puerto Guzmán	1	I.E.R. Rafael Reyes	99	26	73
Putumayo	San Miguel	1	I.E.R. Agua Clara	129	34	95
Total	4	4	-	775	207	568

C. Macrorregión Caribe. Esta macrorregión está integrada por los siguientes Departamentos dónde deberá implementarse el PTIES.

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Meta participantes PTIES 2026	Matrícula aproximada	Participantes adicionales a vincular en PTIES
					10° y 11° IEM	
Cesar	Chimichagua	1	I.E. Lorena Bustamante	114	83	31
Córdoba	Puerto Libertador	1	I.E. German Gómez Peláez	453	326	127
Córdoba	Valencia	1	I.E. Catalino Gulfo	158	114	44
Bolívar	Mompós	1	I.E.T. Colegio Nacional Pinillos	379	272	107
La Guajira	Dibulla	1	I.E.T Rural Agropecuaria de Mingueo	402	289	113
Sucre	Palmito	1	I.E. Indígena San Antonio Abad	394	283	111
Sucre	San Onofre	1	I.E.T. Agro San Onofre de Torobe	301	215	86
Total	7	7	-	2.201	1.582	619

D. Macrorregión Pacífica. Esta macrorregión está integrada por los siguientes municipios e IEM dónde deberá implementarse el PTIES.

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Meta participantes PTIES 2026	Matrícula aproximada	Participantes adicionales a vincular en PTIES
					10° y 11° IEM	
Cauca	López de Micay	1	I.E. Pablo VI	155	111	44

Cauca	Timbiquí	1	I.E. Comercial Santa Clara de Asís	218	156	62
Chocó	Riosucio	1	I.E. Antonio Ricaure	163	117	46
Nariño	Barbacoas	1	I.E. Normal Superior La Inmaculada	503	363	140
Valle del Cauca	La Unión	1	I.E. Magdalena Ortega	284	204	80
Valle del Cauca	Obando	1	I.E. San José	178	128	50
Valle del Cauca	Riofrío	1	I.E. Nemesio Rodríguez Escobar	58	42	16
Total	7	7	-	1.559	1.121	438

E. Macrorregión Orinoquia. Esta macrorregión está integrada por los siguientes departamentos dónde deberá implementarse el PTIES.

Departamento	Municipio	Cantidad de IEM	Nombres IEM	Meta total participantes PTIES	Matrícula aproximada	Participantes adicionales a vincular por parte de la IES
					10° y 11° IEM	
Arauca	Arauquita	1	I.E. Aguachica	131	94	37
Vichada	Cumaribo	1	I.E. Sagrado Corazón de Jesús	245	176	69
Total	2	2	-	376	270	106

Nota 03: Las IES deberán diferenciar en la propuesta técnica y sus anexos las estrategias metodológicas respecto al desarrollo de los tres ejes de PTIES dirigidas a: (i) estudiantes activos de las IEM focalizadas, de los grados 10º y 11º; (ii) bachilleres; y (iii) estudiantes de grado 10º y 11º de otras IEM que cumplan con los requisitos establecidos en el documento metodológico.

Nota 04: Las propuestas que no cumplan con circunscribirse en alguna de las cinco macrorregiones serán calificadas como no elegibles.

Nota 05: Cada IES podrá presentar propuestas para implementar el PTIES en tantas macrorregiones considere pertinente de acuerdo con su capacidad técnica; no obstante, deberá presentar una propuesta independiente por cada macrorregión. En caso de que una misma IES, resulte elegible en más de dos procesos solo podrá ser adjudicataria de un máximo dos convenios, en los demás procesos, la segunda propuesta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las IES públicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán radicar ante el MEN los siguientes documentos para cada una de las macrorregiones en las cuales deseen participar:

- 1) Una comunicación firmada por el Representante Legal de la IES manifestando su interés en participar en la convocatoria y certificando que la IES cuenta con el flujo de caja para el inicio de la implementación del PTIES en la macrorregión de la propuesta presentada (Anexo 3).
- 2) Una propuesta técnica (Anexo 4).
- 3) Una propuesta financiera, la cual se considera que garantiza el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la implementación del PTIES (Anexo 5).

5.1. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

Las IES deben allegar una comunicación firmada por su representante legal dirigida a la Dirección de Fomento de la Educación Superior con asunto “Convocatoria 2026 Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO” manifestando su interés en participar en la convocatoria. En el Anexo 3 se encuentra el formato de comunicación.

5.2. Contenido de la propuesta técnica

La **propuesta técnica** de los proyectos deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- a) **Equipo mínimo requerido:** Resumen de hojas de vida para el siguiente personal mínimo con el cual deberá contar la IES para implementar el PTIES en la macrorregión de su interés utilizando el formato provisto en el **Anexo 6**

Cantidad	Rol	Formación Académica	Experiencia Específica
1 por cada macrorregión	Director(a) del Programa	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización o maestría en áreas relacionadas con la gestión educativa, gestión de proyectos sociales.	Experiencia de mínimo tres (3) años en dirección, gerencia, coordinación o liderazgo de proyectos. De los cuales, al menos, dos (2) años de experiencia específica esté relacionada con la gestión de proyectos sociales o proyectos educativos.
1 por cada IEM	Profesional de Monitoreo y Evaluación	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en evaluación, gestión educativa, estadística, analítica de datos, ciencia de datos o afines.	Experiencia mínima de dos años en el monitoreo de metas en programas o proyectos sociales o educativos.
1 por cada IEM	Especialista en Planeación Curricular	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de maestría o especialización en currículo, pedagogía, educación, gestión o planeación educativa.	Experiencia mínima de dos (2) años en procesos de diseño, ajuste y articulación curricular; formulación de planes de estudio; alineación por competencias; o diseño de rutas de formación.
1 por cada IEM	Coordinador(a) de Programa IEM	Título profesional en cualquier área del conocimiento. Título de especialización en áreas relacionadas con gestión de proyectos y/o educación	Experiencia de dos (2) años en gestión, coordinación, liderazgo o supervisión de proyectos, de los cuales, al menos un (1) año de experiencia específica debe estar relacionado con la gestión de proyectos sociales o proyectos educativos.
1 por hasta 50 estudiantes	Especialista en Matemáticas	Título profesional en licenciatura en educación, matemáticas, ingeniería, economía o contaduría pública.	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza en el área de matemáticas.
1 por hasta 50 estudiantes	Especialista en Lenguaje	Título profesional en licenciatura en educación, filología, comunicación social o afines, con énfasis en lenguaje, en literatura, lengua castellana o afines.	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza en el área del leguaje.
1 por hasta 50 estudiantes	Profesional para el apoyo psicosocial	Título profesional en psicología o trabajo social.	Experiencia mínima de dos (2) años en psicología educativa, orientación socio-ocupacional o intervención con adolescentes.

1 por hasta 50 estudiantes	Docente Universitario	Título profesional en cualquier área del conocimiento con énfasis, preferible en áreas STEM (por las siglas en inglés para Ciencia, Tecnología, Ingenierías, Matemáticas).	Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza y formación en su área de experticia y pedagogía.
----------------------------------	--------------------------	--	---

Nota 01: Para el proceso de selección las IES podrán aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia y entre niveles de formación académica contempladas en la Resolución 25657 de 2024 del MEN, para los candidatos que no cumplan con el requisito de tener posgrado mínimo en el nivel de Especialización (ver Anexo 07).

- b) **Aprobación del tránsito inmediato de estudiantes PTIES:** Acuerdo del Consejo Superior Universitario o del Consejo Directivo, aprobando el tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los participantes del PTIES habilitados conforme lo indicado en el Anexo 1. La IES debe garantizar que el tránsito inmediato de mínimo el cuarenta por ciento (40%) dé acceso para todos los programas académicos de su oferta activa en el SNIES, lo cual debe quedar expreso en el acuerdo.
- c) **Oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre:** acuerdo(s) de la(s) facultad(es) o de la(s) vicerrectoría(s) aprobando la oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre debidamente firmado(s) o documento(s) equivalente(s) conforme los reglamentos propios de la IES.
- d) **Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior:** contratos o certificaciones emitidas por el contratante que evidencien que la IES ha ejecutado a satisfacción proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior.
- e) **Propuesta de trabajo metodológico:** descripción detallada de cómo la IES desarrollará por lo menos las siguientes actividades:
 - ✓ Alistamiento
 - Diagnóstico inicial con las IEM
 - Plan de trabajo
 - Conformación del equipo de trabajo
 - ✓ Desarrollo de los tres ejes del programa:
 - Articulación armoniosa
 - Plan de formación y fortalecimiento de aprendizajes y competencias de los estudiantes
 - Plan de fortalecimiento pedagógico de los docentes de la IEM
 - Plan de Orientación Socio Ocupacional
 - Relación Familia – Escuela – Comunidad
 - ✓ Tránsito anticipado
 - Oferta académica y homologación
 - Inducción a la vida universitaria
 - ✓ Actividades transversales
 - Estrategia de monitoreo del proyecto, evaluación y recolección de evidencias
 - Oferta de servicios de bienestar

- Formalización de acuerdos institucionales con las IEM

f) **Cronograma de ejecución** de las actividades, proyectando un inicio desde el 15 de mes de abril de 2026 y fecha máxima de terminación proyectada el 15 de diciembre de 2026, consecuente con el calendario académico.

Nota 02: Cada una de las experiencias relacionadas por cada integrante del equipo debe estar claramente delimitada, es decir, se debe especificar la fecha de inicio (día, mes y año) y la fecha de terminación (día, mes y año) de los trabajos relacionados en orden cronológico, comenzando con la experiencia más reciente. En los casos en que no sea posible determinar con exactitud las fechas de la experiencia, se considerará como fecha de inicio el último día del mes correspondiente y como fecha de terminación primer día del mes respectivo.

Nota 03: Todos los miembros del equipo deben cumplir con los mínimos de formación educativa y experiencia específica requeridos, de lo contrario, la propuesta no será evaluada. La experiencia se calculará de acuerdo con lo contemplado en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para el caso de los ingenieros, se aplicará la Ley 842 de 2003 y la normativa que la regule, adicione o modifique.

Nota 04: Para la verificación de la experiencia del personal mínimo requerido propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Nota 05: Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser remplazado por otro igual o de mejor perfil al presentado.

Nota 06: Salvo fuerza mayor o casos fortuitos acreditados por el contratista, la totalidad del equipo mínimo solicitado deberá tener la disponibilidad que requiera el proyecto durante toda la ejecución del convenio.

Nota 07: Para la verificación de los criterios establecidos en los literales b) y c) la IES deberá allegar copia de sus reglamentos o estatutos en los cuales se especifique cuáles son los documentos por medio de los cuales la institución aprueba los mecanismos de ingreso y su oferta académica, y quiénes son las personas facultadas para firmarlos.

Nota 08: En cada certificación que acredite la experiencia de articulación o acta de liquidación se deberá indicar como mínimo: objeto, fecha de inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año), contratante, valor del contrato y descripción de los servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar. En caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, el Ministerio procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente; esta documentación también podrá ser aportada por el oferente al momento de la radicación de la documentación. Se debe tener en cuenta:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- I. contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas;
 - II. deberá anexarse copia simple del contrato que se pretende hacer valer como experiencia y/o constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.
- Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad o por la persona jurídica para quien prestaron el servicio. Por tal razón no serán válidas las certificaciones expedidas por la misma IES.
 - El Ministerio podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.
 - En el caso de acreditar experiencias adquiridas en APCAS, cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución de la forma asociativa, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 09: En caso de que los soportes se encuentren en idioma diferente al español, deberán ser presentados en el marco de la legislación aplicable en Colombia, en idioma español y debidamente apostillados o legalizados, en caso de ser necesario.

Nota 10: Se debe anexar el 100% de las hojas de vida del equipo mínimo, para cumplir con el criterio habilitante.

Nota 11: El proponente podrá anexar documentos o soportes mediante enlaces abiertos para consulta pública. Para apoyar el desarrollo de la propuesta técnica, se provee en el **Anexo 4** el formato correspondiente.

5.3. Contenido de la propuesta financiera

Las IES deberán presentar una propuesta financiera de acuerdo con el formato definido para tal efecto, que explique y respalde el monto solicitado para financiar su proyecto. El valor presentado en dicho formato será el único parámetro de evaluación económica. El valor deberá cubrir todos los conceptos de costo en que deba incurrirse para la ejecución total del contrato resultante de esta convocatoria.

Esta propuesta deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Presupuesto de cálculo de la propuesta financiera, que incluya el detalle de los costos estimados del programa a ser financiados por el MEN.
- b) Documento descriptivo que explique en detalle el presupuesto, incluyendo supuestos utilizados, estimaciones y justificación del financiamiento solicitado.
- c) Respaldos de los costos considerados en el presupuesto. Para ello se podrán considerar: cotizaciones, contratos u otros documentos similares.

Para apoyar el desarrollo de la propuesta financiera, se provee en el **Anexo 5** el formato correspondiente, el oferente deberá presentar junto con este anexo, un documento detallado que contenga la oferta económica discriminada, análisis de precios unitarios, y justificación de la necesidad asociada al cumplimiento del objeto contractual, este desglose permitirá mayor claridad y facilita la evaluación de la propuesta. Se deben incluir las cotizaciones y los soportes de los costos registrados en la propuesta financiera en un único archivo PDF con nombre “Cotizaciones y soportes Costos”.

El desglose de los costos deberá detallar como mínimo:

- a) Honorarios profesionales: remuneración de consultores o equipo técnico (por hora, día, mes o producto).
- b) Personal de apoyo o auxiliar: asistentes, técnicos de campo, encuestadores, capacitadores, etc.
- c) Gastos administrativos o logísticos: papelería, impresión de informes, impresión de materiales didácticos, señalización, etc.
- d) Equipos o materiales: licencias, alquiler o uso de herramientas necesarias para la consultoría.
- e) Transporte o viáticos: transporte, alojamiento, alimentación y movilidad tanto del equipo técnico, como de beneficiarios (comunidad educativa de las IEM) para los diferentes talleres, actividades, socialización y encuentros que se desarrollan en el marco de la implementación del PTIES.
- f) Costos de alimentación de estudiantes, profesores o de familiares, en las jornadas o eventos que lo requieran.
- g) Financiación de gastos de adecuación física y dotación mínima de la IEM: Se podrá destinar hasta un 5% del presupuesto total asignado para cubrir gastos relacionados con adecuaciones físicas y dotación mínima de la IEM. Estos gastos deben estar debidamente justificados con base en el diagnóstico realizado en la institución y orientados al cumplimiento del objeto contractual del PTIES. La financiación estará sujeta a la aprobación previa por parte del MEN.
- h) Financiación de los costos operativos (aseo, vigilancia, servicios, servicios públicos) y de los costos de actividades de Bienestar en las IEM, en caso de ser requeridas.

Nota 01: No se tendrán en cuenta ni se evaluarán las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requisitos de participación descritos en la sección 5 de este documento.

Nota 02: La propuesta financiera no debe tener cobro de IVA y los gastos administrativos no pueden superar el 10% del valor total ofertado por la IES.

Nota 03: La propuesta financiera no deberá incluir ítems como cámaras fotográficas, cámaras de video, celulares, tabletas o computadores portátiles para el equipo de trabajo, etc.

Nota 04: La propuesta financiera no debe tener ítems con costos superiores al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado por la IES en software y hardware.

Nota 05: Los roles que no formen parte del equipo mínimo requerido y que sean incluidos en la propuesta financiera deberán estar debidamente justificados y sustentados en dicha propuesta. Además, deberán estar alineados y/o respaldados en la propuesta técnica presentada.

6. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

Para efectos de esta convocatoria, el MEN ha dispuesto de un presupuesto máximo de **Veintitrés mil veinticuatro millones sesenta y cuatro mil pesos M/cte (\$23.024.064.000)**, distribuido de la siguiente manera entre las macrorregiones expuestas en la sección 3 del presente documento:

MACRORREGIÓN	PRESUPUESTO (COP \$)
A	5.969.201.777
B	3.410.972.444
C	5.969.201.777
D	5.969.201.777
E	1.705.486.225
TOTAL	23.024.064.000

La financiación de las IES ganadoras dependerá de la disponibilidad presupuestal.

7. ETAPAS DEL PROCESO Y MECANISMOS DE CONSULTA

7.1. Publicación de la convocatoria

Esta convocatoria se remitirá al correo electrónico del Rector registrado en la página web de la IES y será publicada en la página web del MEN.

7.2. Consultas y solicitud de asistencia técnica

El MEN realizará el 15 y 16 de enero de 2026 la socialización virtual de la convocatoria.

Las IES que en el desarrollo de la convocatoria tengan dudas, o inquietudes acerca de los términos de la misma pueden enviar la solicitud al correo PTIES@mineducacion.gov.co dirigida al equipo técnico del PTIES. Estas se recibirán desde el día de apertura de la convocatoria, esto es desde el 19 de diciembre de 2025 hasta el 17 enero de 2026. Serán resueltas desde la Dirección de Fomento de la Educación Superior mediante correo electrónico o mesa técnica o adenda según sea el caso, y se publicarán en la página web del MEN.

7.3. Cierre de la recepción de propuestas

Las IES deberán radicar su propuesta a la dirección de correo electrónico PTIES@mineducacion.gov.co, entre el 19 de diciembre de 2025 y las 17:00 p.m. del 30 de enero de 2026. No se recibirán propuestas fuera del plazo establecido.

7.4. Elegibilidad y evaluación de las propuestas y publicación de los resultados

Previo a la etapa de evaluación, el MEN realizará un análisis de elegibilidad de las propuestas de acuerdo con las exigencias de esta convocatoria y, en especial, de lo establecido en las secciones 4 y 5 del presente documento.

Luego, la evaluación de las propuestas declaradas elegibles estará a cargo de un comité de evaluación del MEN. El plazo para la evaluación será el establecido en el cronograma del numeral 10 de este documento.

En caso de ser necesario, durante la etapa de evaluación, el MEN podrá solicitar por correo electrónico a las IES que aclaren información específica de la propuesta. El comité de evaluación podrá gestionar directamente estas solicitudes de aclaración con las IES. Todas las aclaraciones deberán realizarse exclusivamente a través del MEN y no podrán incluir información nueva ni modificar aspectos sustanciales de la propuesta originalmente presentada.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del MEN, a más tardar, en la fecha establecida en el acápite 9.

7.5 Desistimiento del proceso de selección

Por parte de la IES

La IES podrá desistir por escrito al proceso de adjudicación, en cuyo caso se tendrá en cuenta la segunda IES en orden de elegibilidad dentro del proceso de postulación para la macrorregión correspondiente.

Por parte del MEN

La publicación de esta invitación y la presentación de una propuesta por parte de las IES o de los interesados no generan vínculo jurídico, obligación contractual ni compromiso de contratación por parte del MEN.

En consecuencia, el Ministerio se reserva el derecho de modificar, aplazar o cancelar la presente invitación en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno a favor de los proponentes por concepto de indemnización, reconocimiento económico o reclamación de cualquier naturaleza.

No obstante, esta invitación hace parte del proceso de planeación y preparación de las acciones que el Ministerio adelantará en el marco del Programa, por lo cual las propuestas recibidas permiten avanzar en la ejecución de los convenios, una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal y las condiciones administrativas requeridas.

En ese sentido, el Ministerio valora el interés y la participación de las IES en este proceso, el cual constituye un paso previo y necesario para la formalización de las actividades que se espera desarrollar en el marco del Programa.

La presentación de una propuesta se entenderá como una manifestación de interés voluntaria, orientada a facilitar el proceso de planeación y articulación con las IES, sin que ello otorgue expectativa de contratación ni compromiso de evaluación o selección por parte de la Entidad.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

8.1. Comité de evaluación

La revisión de las propuestas estará a cargo de un comité de evaluación que definirá los puntajes a asignar a cada una de las propuestas de acuerdo con los criterios de selección y evaluación establecidos en este documento. Para cada una de las cinco macrorregiones definidas en la sección 4 del presente documento se conformará un comité de evaluación integrado por mínimo tres personas que hagan parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior y cuyos contratos se encuentren financiados con recursos del Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

8.2. Requisitos habilitantes

Para la evaluación de los criterios habilitantes, el MEN verificará el cumplimiento del equipo mínimo requerido conforme lo establecido en el literal a) de la sección 5.2. Este requisito será evaluado como Cumple / No cumple. En el primer caso, el comité de evaluación procederá a revisar y valorar los criterios de evaluación establecidos. En caso de ser evaluada como No cumple la propuesta presentada por la IES será rechazada y el MEN no continuará con la evaluación de los demás criterios establecidos en esta convocatoria.

8.3. Criterios de Evaluación

El comité de evaluación evaluará las propuestas presentadas por las IES de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes.

Ítem	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
------	------------------------	----------------

1	<u>Calidad y coherencia de la propuesta de trabajo metodológico y el cronograma de ejecución</u> Muy Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende los cuatro elementos establecidos en literal e) del numeral 5.2, está claramente desarrollada y es coherente con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es claro, realista y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 35 puntos Buena: La propuesta de trabajo metodológico comprende tres (3) de los cuatro (4) elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, los desarrolla con suficiente claridad y son coherentes con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es adecuado y cubre la mayor parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES, aunque algunas requieren mayor especificidad: 25 puntos. Regular: La propuesta de trabajo metodológico comprende dos (2) de los cuatro (4) elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, los desarrolla con alguna claridad y son coherentes con el diseño del PTIES (Anexo 1). El cronograma de trabajo es limitado y cubre solo parte de las actividades necesarias para la implementación efectiva del PTIES: 10 puntos. Insatisfactoria: La propuesta de trabajo metodológico no incluye los elementos establecidos en el literal e) del numeral 5.2, es débil y genérica. El cronograma de trabajo es deficiente, incompleto o poco claro, y no permite visualizar una implementación viable del PTIES: 0 puntos. Nota 01: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	35
2	<u>Propuesta financiera</u> Muy Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, se justifica claramente el monto solicitado: 20 puntos. Buena: La propuesta financiera cumple con todos los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, se justifica el monto solicitado, pero existen algunos aspectos no desarrollados suficientemente: 10 puntos. Regular: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, pero los antecedentes no permiten justificar completamente el monto solicitado: 5 puntos. Insatisfactoria: La propuesta financiera cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 5.3 y el Anexo 5, pero los antecedentes de la propuesta no justifican el monto solicitado: 0 puntos. Nota 02: En el caso de ser insatisfactoria, no se evaluarán los siguientes ítems.	20

3	<u>Experiencia en articulación entre la educación media y la educación superior</u> Muy Buena: La IES cuenta con más de cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 10 puntos. Buena: La IES tiene entre tres (3) y cinco (5) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 5 puntos. Regular: La IES tiene entre uno (1) y tres (3) años de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 3 puntos. Insatisfactoria: La IES tiene menos de un (1) año de experiencia comprobada en la ejecución de proyectos de articulación entre la educación media y la educación superior: 0 puntos.	10
4	<u>Aprobación tránsito inmediato participantes PTIES y oferta de nivelación de aprendizajes y competencias</u> Dos aspectos: La IES aporta evidencia de haber aprobado el tránsito inmediato de mínimo el 40% de los participantes del PTIES habilitados y de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en los literales b) y c) del numeral 5.2: 25 puntos. Un aspecto: La IES aporta evidencia de haber aprobado el tránsito inmediato de mínimo el 40% de los participantes del PTIES habilitados o de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en los literales b) y c) del numeral 5.2: 10 puntos. Ningún aspecto: La IES NO aporta evidencia de haber aprobado el tránsito inmediato de mínimo el 40% de los participantes del PTIES habilitados o de contar con oferta de nivelación de aprendizajes y competencias para los estudiantes de primer semestre conforme lo establecido en los literales b) y c) del numeral 5.2: 0 puntos.	25
5	<u>Aporte institucional al tránsito inmediato de participantes PTIES</u> A los proponentes que ofrezcan el tránsito inmediato de más del 40% de los participantes del PTIES habilitados se les otorgará un puntaje proporcional al puntaje adicional ofertado utilizando la siguiente formula: $Puntaje = \left(\frac{\% \text{ de tránsito anticipado ofertado} - 40\%}{60} \right) \times 10$ El puntaje se redondeará al entero superior cuando el primer decimal sea mayor que 5 y al entero inferior cuando sea igual o menor que 5.	10
Puntaje máximo		100

8.4. Puntaje mínimo requerido

Las propuestas que obtengan un puntaje inferior a setenta (70) puntos no podrán ser seleccionadas para ser financiadas.

8.5. Criterios de desempate

Si existiera empate entre el puntaje de dos o más propuestas, se considerará superior la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el ítem 1 de los criterios de selección. Si el empate persiste, se considerará superior a la que obtenga el mayor puntaje en el ítem 2 y así sucesivamente en orden ascendente hasta agotar los ítems. Si persiste el empate se realizará sorteo con balota en presencia de los representantes de las IES empatadas.

8.6. Propuestas seleccionadas

De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de las propuestas, el MEN conformará el orden de elegibilidad de las ofertas presentadas en esta convocatoria y financiará la propuesta que se ubique en el primer lugar para cada macrorregión.

Las IES seleccionadas deberán suscribir un convenio¹ con el MEN para la implementación del PTIES en la(s) macrorregión(es) en la(s) que resulte ganadora.

Nota 01: Cada IES podrá presentar propuesta para implementar el PTIES en cuantas macrorregiones desee. Debe presentar una propuesta por cada macrorregión. No obstante, en caso de ser la primera IES elegible en más de dos procesos será adjudicataria de máximo dos contratos y en el resto de los procesos la segunda oferta en el orden de elegibilidad pasará a ocupar el primer lugar.

Nota 02: En caso de que en un proceso no se presente sino solo una IES que ya tenga adjudicados dos procesos, se evaluará la posibilidad de extender el máximo de procesos adjudicados.

6. ENTREGABLES PARA IES SELECCIONADAS

Las IES deberán suscribir el correspondiente convenio con el MEN para la ejecución de su proyecto. El convenio deberá contener como mínimo los siguientes cinco (5) entregables:

A. Primer entregable:

- 1) Diagnósticos de: (i) IEM (PEI, currículo, cuerpo docente, orientación socio ocupacional, infraestructura física y tecnológica); (ii) estudiantes; (iii) relación familia – escuela – comunidad; y (iv) contexto socioeconómico, realizados conforme lo establecido en el diseño del PTIES².
- 2) Informe que contenga la relación del equipo de trabajo de la IES que se encargará de la implementación del PTIES con sus respectivos roles, responsabilidades y copia de las hojas de vida (en el formato entregado por el MEN).
- 3) Plan de acción diseñado para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.
- 4) Documento que contenga la información relacionada con los cursos del currículo genérico de los **programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES** a pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM que serán ofertados por la IES.

¹ El convenio a suscribir es un convenio con enfoque adecuado al propósito de acuerdo con el numeral 1.5 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 (mayo de 2019).

² Aplica únicamente para los municipios de Cumaribo y Arauquita y las nuevas IEM vinculadas.

- 5) Propuesta de fortalecimiento del currículo de educación media de las IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.
- 6) Documento que contenga la descripción y programación de la oferta de bienestar estudiantil a ser provista por la IES (servicios de bienestar, jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y desarrollo de mentorías con los estudiantes).
- 7) Documento que contenga la estrategia de convocatoria territorial para la vinculación de población adicional, en la cual se describan de manera detallada y verificable los actores involucrados en el proceso (IEM, Secretarías de Educación, orientadores escolares, autoridades locales y demás actores territoriales pertinentes); los canales de difusión a emplear para la convocatoria, e incluir en el plan de trabajo dichas acciones. Esta estrategia deberá garantizar una convocatoria amplia, oportuna y pertinente de la población adicional requerida para el cumplimiento de la meta PTIES.
- 8) Documento que contenga un Diseño Metodológico Diferenciado, en el que se sustenten las estrategias pedagógicas, de acompañamiento académico, socioemocional y de orientación socio-ocupacional a implementar con las poblaciones atendidas en el marco del PTIES, diferenciando explícitamente las acciones dirigidas a la población base de las IEM focalizadas y a la población adicional vinculada para el cumplimiento de la meta. El diseño deberá precisar los ajustes en diagnóstico, intensidad y modalidad de las actividades, así como los mecanismos de acompañamiento y seguimiento.

Nota 01: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un primer pago cuyo valor corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio.

B. Segundo entregable:

- 1) Plan de trabajo acordado con las IEM que contenga como mínimo un cronograma detallado de las actividades a realizar con su respectiva descripción, responsables de la IES y de las IEM, recursos necesarios y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- 2) Documento firmado por la IES y por las IEM que registre los acuerdos establecidos para: (i) administrar espacios; (ii) financiar costos operativos; (iii) adecuaciones y dotaciones; (iv) bienestar y permanencia; (v) ingreso y reducción de barreras de acceso a educación superior; (vi) equipos de trabajo; y (vii) sistematización de información.
- 3) Planes de estudio ajustados para la implementación de la estrategia de desarrollo de aprendizajes y competencias, acompañados de los materiales de estudio diseñados / adaptados.³
- 4) Plan de formación y fortalecimiento académico para los estudiantes de 10º y 11º de las IEM beneficiarias.
- 5) Base de datos con los resultados de las pruebas de diagnóstico aplicadas a los estudiantes, de las IEM antes de iniciar cualquier intervención por parte de la IES en: (i) competencias básicas y socioemocionales, y (ii) intereses y expectativas.
- 6) Plan de fortalecimiento pedagógico y de orientación socio-ocupacional de los docentes de las IEM.

³ Aplica únicamente para los municipios de Cumaribo y Arauquita y las nuevas IEM vinculadas.

- 7) Documento que contenga la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de las IEM.

Nota 02: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un segundo pago cuyo valor corresponderá al veinticinco por ciento (25%) del valor total del convenio.

C. Tercer entregable:

- 1) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.
- 2) Base de datos con los resultados de la prueba formativa aplicada a los estudiantes de las IEM durante el periodo de intervención por parte de la IES en la fecha acordada con la supervisión en el plan de trabajo.
- 3) Un informe parcial que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.
- 4) Planes de orientación socio-ocupacional diseñados / ajustados de las IEM acompañados de los materiales de aprendizaje diseñados / adaptados.⁴
- 5) Un informe parcial que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los **programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES** pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM, acompañado de la base de datos que registra la participación de los estudiantes.
- 6) Informe que dé cuenta de las actividades adelantadas para el fortalecimiento del currículo de educación media de las IEM en competencias que puedan ser eventualmente homologables por la educación superior.

Nota 03: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un tercer pago cuyo valor corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

D. Cuarto entregable:

- 1) Base de datos con los resultados de la prueba sumativa aplicada a los estudiantes de las IEM al finalizar la intervención por parte de la IES.
- 2) Un informe final que dé cuenta del proceso de formación de los docentes.
- 3) Un informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco del plan de acción para el fortalecimiento de la relación familia – escuela – comunidad.
- 4) Un informe parcial que dé cuenta del desarrollo de las actividades del plan de orientación socio-ocupacional con los estudiantes, diferenciadas por grado 10° y 11°, para el periodo acordado con la supervisión en el plan de trabajo.
- 5) Informe que dé cuenta de las actividades desarrolladas en el marco de la estrategia diseñada por la IES para la inducción a la vida universitaria de los estudiantes de las IEM.
- 6) Informe que dé cuenta de la provisión de servicios de bienestar, la realización de jornadas de bienestar para la promoción de la salud física y emocional, el acompañamiento psicosocial para estudiantes con necesidades críticas (si hubiere lugar) y el desarrollo de mentorías con los estudiantes de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión del convenio.

⁴ Aplica únicamente para los municipios de Cumaribo y Arauquita y las nuevas IEM vinculadas.

Nota 04: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un cuarto pago cuyo valor corresponderá al quince por ciento (15%) del valor total del convenio.

E. Quinto entregable:

- 1) Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los estudiantes para el desarrollo de sus aprendizajes y competencias y de orientación socio-ocupacional acompañados de la base de datos que registra la asistencia de cada estudiante.
- 2) Un informe final que dé cuenta de las actividades adelantadas con los docentes para el desarrollo de los aprendizajes y competencias de los estudiantes y la orientación socio-ocupacional.
- 3) Informe que dé cuenta del acompañamiento a los estudiantes de las IEM en el proceso de aplicación e inscripción en programas de educación postmedia.
- 4) Un informe final que dé cuenta del desarrollo de los cursos del currículo genérico de los **programas de educación superior de nivel universitario ofrecidos por las IES** pertinentes para el contexto local y alineados con los intereses de los estudiantes de las IEM acompañados de la base de datos que registra la asistencia.

Nota 05: Con este entregable recibido a satisfacción se realizará un quinto pago cuyo valor corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

9. CRONOGRAMA

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación oficial de la convocatoria en la página WEB.	19 de diciembre de 2025
2	Jornadas de Socialización Convocatoria.	15 y 16 enero de 2026
3	Recepción de las propuestas.	Del 20 de diciembre de 2025 hasta las 5:00 PM del 30 de enero de 2026.
4	Cierre de la convocatoria	30 de enero 2026
5	Evaluación de las propuestas por parte del Comité de Evaluación	Del 31 de enero al 20 de febrero de 2026
6	Publicación de resultados de la evaluación	23 de febrero de 2026
7	Proceso precontractual MEN	23 de febrero al 31 de marzo
8	Envío por parte de la IES de la documentación requerida para la suscripción del convenio	Del 01 al 07 de abril de 2026
8	Suscripción y legalización de convenios	Del 15 al 17 de abril de 2026

10. SEGUIMIENTO

Con el fin de realizar seguimiento a la implementación de los proyectos y una evaluación de los resultados obtenidos, se dispondrá de un sistema de seguimiento para las IES el cual será implementado por el MEN.

ANEXO 1. Documento de diseño del PTIES

Disponible en archivo PDF adjunto.

ANEXO 2. IES públicas registradas en el SNIES

Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas (CINOC)
Colegio Mayor de Antioquia
Colegio Mayor del Cauca
Conservatorio del Tolima
Escuela Nacional del Deporte
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
Institución Universitaria Antonio José Camacho
Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar
Institución Universitaria de Barranquilla (IUB)
Institución Universitaria de Envigado
Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares (IPC)
Institución Universitaria Digital de Antioquia (IU)
Institución Universitaria Mayor de Cartagena
Institución Universitaria Pascual Bravo
Institución Universitaria Pública de Bello (IUPBELLO)
Institución Universitaria de Santa Marta
Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo
Instituto Departamental de Bellas Artes
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional Humberto Velásquez García
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés
Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar
Instituto Superior de Educación Rural (ISER)
Instituto Técnico Agrícola (ITA)
Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
Instituto Tecnológico del Putumayo
Instituto Tecnológico Metropolitano
Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional
Instituto Universitario de La Paz
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Tecnológico de Antioquia
Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida
Unidad Central del Valle del Cauca
Unidades Tecnológicas de Santander
Universidad Abierta y a Distancia (UNAD)
Universidad Autónoma Indígena Intercultural (UAIIN)
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca
Universidad de Antioquia
Universidad de Caldas
Universidad de Cartagena
Universidad de Córdoba
Universidad de Cundinamarca (UDEC)
Universidad de La Amazonia
Universidad de La Guajira
Universidad de Los Llanos
Universidad de Nariño
Universidad de Pamplona
Universidad de Sucre
Universidad del Atlántico
Universidad del Cauca
Universidad del Magdalena (UNIMAGDALENA)
Universidad del Pacífico
Universidad del Quindío



Universidad del Tolima
Universidad del Valle
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Universidad Francisco de Paula Santander
Universidad Industrial de Santander
Universidad Internacional del Trópico Americano
Universidad Militar Nueva Granada
Universidad Nacional de Colombia
Universidad Pedagógica Nacional
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)
Universidad Popular del Cesar
Universidad Surcolombiana
Universidad Tecnológica de Pereira (UTP)
Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba



Anexo 3. Contenido de la comunicación firmada por el Representante Legal de la IES

[Municipio - Departamento], [Fecha]

Señor
LUIS ÁLVARO GALLARDO ERASO
Director de Fomento de la Educación Superior
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Calle 43 No. 57 - 14. CAN.
Bogotá D.C.
PTIES@mineducacion.gov.co

ASUNTO: Convocatoria 2026 Implementación del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del Documento CONPES 4122 y el Contrato de Préstamo No. 5850/OC-CO.

Respetado señor Gallardo,

Yo *[nombres y apellidos]* obrando como representante legal de *[nombre de la IES que representa]*, manifiesto el interés de participar en la convocatoria del asunto para la macrorregión *[letra y nombre de la macrorregión]*. Para tal fin adjunto:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta financiera

De igual manera certifico que *[Nombre de la IES que representa]* cuenta con el flujo de caja suficiente para el inicio de la implementación del PTIES en la macrorregión de la propuesta presentada.

Cordialmente,

[NOMBRES Y APELLIDOS]

Representante Legal

[NOMBRE DE LA IES]

[Dirección de la IES]

Anexo 4. Formato propuesta técnica

Disponible en archivo Word adjunto.

Anexo 5. Formato propuesta financiera

Disponible en archivo Excel adjunto.

Anexo 6. Formato de información del equipo mínimo

Disponible en archivo Excel adjunto.

Anexo 7. Resolución 25657 de 2024 del MEN

Disponible en archivo PDF adjunto